

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 -78

De conformidad con lo solicitado, se aclara el auto de mandamiento de pago del 11 de febrero de 2021 en el sentido de señalar que en el proceso ejecutivo el demandante es MOLIENDA DE LA SABANA S.A.S. y el demandado TIENDAS SERVICEM S.A.S.

Notifíquese este auto junto con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez